ACTA DE SUSPENSIÓN 001

Contrato	2025-040
Tipo de contrato	OBRA
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 067 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Contratante	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P.
Contratista:	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS INCEAD NIT 87711345-3 R.L: BOLÍVAR EDUARDO ERAZO
Supervisor del contrato	**EDGAR DIAZ RAMÍREZ** JEFE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
Valor inicial del contrato:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($305.000.000).
Plazo inicial contractual:	EL TÉRMINO DE DURACIÓN ES DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SIENDO ESTE ÚLTIMO HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas	
Fecha de firma del contrato	04 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de inicio	06 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de la presente acta	31 DE DICIEMBRE DE 2025

ANTECEDENTES

1. Que, las partes referidas acordaron suscribir contrato de prestación de servicios, cuyo objeto comprende: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 067 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES."

2. Que en la cláusula SEGUNDA – DURACIÓN DEL CONTRATO, se estableció como fecha de duración desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último hasta el (31) de diciembre de 2025.

3. Que el contratista mediante oficio de (31) de diciembre de 2025 solcito a la supervisión la suspensión temporal del contrato 2025-040, hasta el día trece (13) de enero de 2026, con reinicio de la ejecución a partir del trece (13) de enero de 2026, sin que ello implique modificación alguna del objeto, valor ni de las obligaciones contractuales pactadas, argumentando consideraciones técnicas, operativas y administrativas objetivas y verificables, relacionadas con la reducción temporal de la capacidad operativa presentada durante los últimos días del mes de diciembre de 2025 y los primeros días de enero de 2026, derivada de la atención prioritaria de eventos institucionales propios de la temporada de carnavales, festividades tradicionales y días cívicos, así como del desarrollo de actividades misionales indispensables para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos a cargo de ISERVI E.S.P.

Scanned with CamScanner

4. Que con fundamento en el oficio presentado por el contratista, el Supervisor del Contrato, mediante oficio motivado de fecha 31 de diciembre de 2025, solicitó la suspensión temporal del Contrato No. 2025-040, concluyendo que las circunstancias expuestas son objetivas, verificables y ajenas a un incumplimiento contractual, y que la suspensión resulta procedente, necesaria y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la observancia de los principios de la contratación estatal y la protección del interés general.

5. Que el concepto técnico, operativo y administrativo emitido por el Supervisor del Contrato fue puesto en conocimiento de la Gerencia de ISERVI E.S.P., la cual, en ejercicio de sus competencias y funciones legales, avala la suspensión temporal del contrato, y mediante la suscripción de la presente acta, deja constancia expresa de su aprobación, con base en el concepto favorable del supervisor y en los antecedentes aquí expuestos.

6. Que, en consecuencia, y una vez analizada la solicitud presentada, se considera procedente formalizar la suspensión temporal del contrato mediante la suscripción del acta bilateral correspondiente, dejando constancia expresa del término de la suspensión y de la fecha de reinicio de la ejecución contractual.

Por lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. SUSPENDER el plazo de ejecución del Contrato No. 040 de 2025, a partir del 31 de diciembre de 2025 hasta el (13) de enero de 2026 o hasta que las situaciones que motivaron la suspensión se superen.

SEGUNDO. - La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia, se firma la presente Acta de Suspensión en Ipiales, a los (31) días del mes de diciembre de 2025.

Contratante

FLOR MIREYA SUAREZ REVELO
GERENTE
ISERVI E.S.P.

Contratista

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS INCEAD
NIT: 8771345-3
R.L: BOLÍVAR EDUARDO ERAZO

Supervisor

EDGAR DIAZ RAMÍREZ
JEFE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Elaboro: Andrés Chalapud Moreno- P.U Apoyo jurídico
Reviso: Iván Darío Chamorro – jefe Oficina Jurídica

INSTITUTO DE SERVICIOS DE IPIALES
Scanned with CamScanner

Ipiales, 31 de diciembre de 2025

Doctora
FLOR MIREYA SUAREZ REVELO
Gerente
ISERVI E.S.P

Asunto: Solicitud de suspensión temporal

Referencia: Contrato 2025-040, cuyo objeto: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 067 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud formal presentada por el señor EDGAR DIAZ RAMÍREZ, en su calidad de contratista del contrato de la referencia, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, operativas y administrativas expuestas en el oficio remitido, de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión temporal del contrato 2025-040, hasta el día trece (13) de enero de 2026, con reinicio de la ejecución a partir del trece (13) de enero de 2026, sin modificación del objeto, valor ni de las obligaciones contractuales pactadas.

La solicitud se sustenta en circunstancias objetivas y verificables, relacionadas con la reducción temporal de la capacidad operativa durante los últimos días de diciembre y primeros de enero, derivada de la atención prioritaria de eventos institucionales propios de la temporada de carnavales, festividades tradicionales y días cívicos, así como de actividades misionales indispensables para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos a cargo de ISERVI E.S.P.

Adicionalmente, el periodo solicitado coincide con el cierre de la vigencia fiscal, lo que implica la atención simultánea de procesos contables, presupuestales y administrativos, generando limitaciones reales para ejecutar el objeto contractual en condiciones normales de planeación, continuidad y eficiencia. La ejecución en este contexto podría incrementar riesgos de reprocesos, afectaciones en la calidad de las actividades y eventuales observaciones por parte de los entes de control, lo cual resulta contrario a los principios de planeación, responsabilidad y prevención del daño fiscal.

Asimismo, las actividades de mejoramiento y embellecimiento del espacio público de la Plaza López requieren condiciones normales de acceso, tránsito y uso del área intervenida, las cuales se ven restringidas durante eventos masivos propios de la época, afectando la ejecución técnica adecuada del contrato.

La suspensión solicitada es temporal, razonable y proporcional, no genera mayores costos ni afecta la ecuación económica del contrato, y se orienta exclusivamente a garantizar la ejecución íntegra, eficiente y conforme al interés general, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

En consecuencia, y de considerarlo procedente, se solicita autorizar la formalización de la suspensión mediante la suscripción del acta bilateral correspondiente, dejando constancia del término de la suspensión y de la fecha de reinicio de la ejecución contractual.

Atentamente

EDGAR DIAZ RAMÍREZ
JEFE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ISERVI E.S.P
SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

Ipiales, (31) de diciembre de 2025

Arquitecto
EDGAR DIAZ RAMÍREZ
Supervisor
ISERVI E.S.P

Asunto: Solicitud de suspensión temporal

Referencia: Contrato 2025-040, cuyo objeto: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 067 DE 2025 CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES."

Cordial saludo.

En mi calidad de contratista del contrato de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión temporal del referido contrato, hasta el día doce (13) de enero de 2026, manteniéndose vigentes e incólumes las condiciones contractuales pactadas y reanudándose la ejecución a partir del día trece (13) de enero de 2026, sin modificación alguna de las obligaciones asumidas por las partes.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones de orden técnico, administrativo y operativo:

Durante los últimos días del mes de diciembre y los primeros días del mes de enero, el Municipio de Ipiales concentra su actividad institucional en la atención de eventos propios de la temporada de carnavales, así como en la ejecución de festividades tradicionales, días cívicos y actos culturales oficiales, lo que se ve reflejado en la usencia de personal.

Adicionalmente, este periodo coincide con el cierre de la vigencia fiscal, implicando actividades de cierre contable, presupuestal y administrativo. La ejecución en este contexto incrementaría el riesgo de reprocesos, afectaciones en la calidad y eventuales observaciones por parte de los entes de control, sin que ello resulte compatible con los principios de planeación, responsabilidad y prevención del daño fiscal.

Así mismo, las actividades de mejoramiento y embellecimiento del espacio público requieren condiciones normales de acceso, tránsito y uso del área intervenida, las cuales se ven restringidas durante eventos masivos y actividades institucionales propias de la época, lo que impide una ejecución técnica adecuada y útil del objeto contractual.

Que, a la fecha, existen actividades pendientes por ejecutar dentro del objeto contractual, las cuales, por su naturaleza, requieren programación integral, disponibilidad plena del recurso humano y condiciones institucionales ordinarias que permitan su desarrollo eficiente y conforme a los estándares técnicos y de calidad previstos. Dichas actividades no lograron adelantarse en su totalidad durante la presente vigencia, debido a la acumulación de labores asociadas al cierre contable, presupuestal y administrativo, así como a la agenda institucional propia de fin de año.

La suspensión solicitada es temporal, razonable y proporcional, no genera costos adicionales, no altera la ecuación contractual ni produce afectación presupuestal, y se orienta exclusivamente a garantizar la ejecución íntegra, eficiente y conforme al interés general, en observancia de los principios que rigen la gestión contractual y la función administrativa.

Scanned with CamScanner

Con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato, preservar el principio de planeación, evitar ejecuciones fragmentadas o ineficientes y asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos, resulta procedente reanudar la ejecución en un periodo que permita contar con condiciones operativas normales, evitando interpretaciones de incumplimiento o afectaciones a la ecuación contractual.

En mérito de lo expuesto, y en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual, solicito respetuosamente que la suspensión sea formalizada mediante la suscripción de la correspondiente acta bilateral de suspensión, dejando constancia expresa del término solicitado y de la fecha cierta de reinicio de la ejecución contractual, esto es, el (13) de enero de 2026.

Agradezco su atención y quedo atenta a las instrucciones y actuaciones administrativas a que haya lugar para la debida formalización de la suspensión.

Cordialmente,

Atentamente

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS INCEAD
NIT: 87711345-3
R.L: BOLÍVAR EDUARDO ERAZO

Scanned with CamScanner